

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., _____

16 SEP 2022

REF: Expediente 11001-40-03-043-2022-00284-00

De conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el límite de la medida cautelar ordenada en auto de fecha 10 de agosto de 2022, el cual es \$115.000.000 y no como allí se indicó. En todo lo demás el citado proveído queda incólume.

De otra parte, secretaría proceda a elaborar los oficios teniendo en cuenta la anterior decisión.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ El anterior auto se notificó por anotación en estado No. <u>82</u> Hoy <u>19</u> de <u>09</u> de 2022 La Secretaria, Cecilia Andrea Aljure Mahecha
--